

DECRETO N° **2088** /

TEMUCO, **19 AGO. 2020** /

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de la funcionaria Sra Yasna Ximena Gallardo Ojeda, Rut. N°

3.- Ingreso Municipal N°6593935, emitido con fecha 20 de Junio de 2020, en la cuenta de "Venta Sepultura-Parque", con glosa "Derecho a sepultura perpetua de 2.5 mtrs para 2 inhumaciones. contrato compraventa 1206".

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el giro N°6593935 fue realizado como prueba, y no fue anulado en su oportunidad.

2.- Que el "Derecho a sepultura perpetua de 2.5 mtrs para 2 inhumaciones. contrato compraventa 1206" fue pagado en Orden de Ingreso Municipal N°6593936, emitido con fecha 20 de Junio de 2020,

DECRETO:

1.- Procedase al descargo del Giro N°6593935 emitido con fecha 20 de Junio de 2020, por el valor de \$1.309.672.

2.- Tesorería del Parque Cementerio General, procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto y deberá archivar la documentación que dio origen y forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFF/ygo

Distribución:

Of. de partes

Tesorería Parque Cementerio



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

A: GUSTAVO FIGUEROA FIERRO

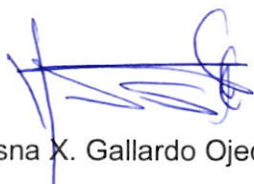
DE: YASNA GALLARDO OJEDA

_____/

TEMUCO, AGOSTO 12 DE 2020

Me dirijo usted para indicar que el día 20 de Junio 2020, ingrese al sistema Tesorería para hacer el giro de pago de Venta de Sepultura Parque e ingrese dos veces el pago ya que uno era uno de prueba, no lo anule el día que correspondía.

El giro para eliminar es N°6593935 corresponde a Derecho de Sepultura Perpetua de 2.5 mtrs para 2 inhumaciones, contrato compraventa N°1206.



Yasna X. Gallardo Ojeda